



RESOLUCION N° 86/2024

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 08 de abril 2024

VISTO: la Resolución de la DINARA N° 83/024 de fecha 05 de abril de 2024 y las actuaciones recaídas en el expediente N° 2024-7-2-47;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución la DINARA dispuso autorizar, desde el 05 de abril de 2024 hasta el 01 de abril de 2025, a los buques pesqueros con Permiso de Pesca Comercial Industrial en la Categoría A, cuya especie objetivo sea Merluza (*Merluccius hubbsi*), a efectuar desembarque incidental de las especies, Ojo grande/Patudo (*Thunnus obesus*), Aleta amarilla/Rabil (*Thunnus albacares*), Listado (*Katsuwonus pelamis*), Atún blanco (*Thunnus alalunga*) y Pez Espada (*Xiphias gladius*); II) que se padeció un error de redacción en el numeral 3° de la citada Resolución;

CONSIDERANDO: pertinente proceder a la corrección;


ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 12 literal b) numeral 10) de la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y artículo 119 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:**

1°) Modificase únicamente el numeral 3° de la Resolución de la DINARA N° 83/024 de fecha 05 de abril de 2024, que quedará redactada de la siguiente manera: "3°) *La autorización mencionada en el numeral precedente podrá ser modificada. Se deberá cumplir con todas las medidas de conservación y recomendaciones vigentes de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), documentándose y comunicándose las capturas, a través de la DINARA, a la citada Comisión.*".

2°) Mantener en los demás términos la Resolución de DINARA N° 83/024 de fecha 05 de abril de 2024.

3°) Notifíquese a las firmas COOKE URUGUAY S.A., SOLFRES S.A., LEYLA S.A., C.I.U.P.S.A., DEMER S.A., KLIZUR S.A., WANDIRCO S.A., NILTO S.A., PESQUERIAS BELNOVA S.A. y a la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay, a cuyos efectos pase a la Sección Administración Documental. Seguidamente pase a conocimiento del Departamento de Biología Pesquera (Laboratorio de Recursos Pelágicos), de Industria Pesquera y al Registro General de Pesca. Cumplido, archívese.


ALVARO IRAZOQUI
DIRECTOR NACIONAL DE
RECURSOS ACUÁTICOS